



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**Medellín, Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)**

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **OSCAR IVÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme a lo indicado en auto del 25 de marzo de 2022, en el que se ordena seguir adelante con la ejecución, y liquídense por la Secretaría del Despacho el crédito y las costas del proceso teniendo en cuenta que:

- Que el 18 de febrero de 2022<sup>1</sup> se libró mandamiento de pago por la suma de \$1'656.232,00 por concepto de costas del trámite ordinario.
- Que el 25 de marzo de 2022<sup>2</sup> se dispuso continuar con la ejecución, por la suma de \$1'656.232,00 por concepto de costas del proceso ordinario.
- Que en la providencia antes descrita la entidad demandada fue condenada además al reconocimiento y pago de las costas de la ejecución, y las agencias en derecho las cuales deben ser fijadas por la secretaria del Despacho.
- Que no se encuentra acreditado en el plenario, a pesar de haberse consultado el Sistema de Títulos Judiciales y el Portal de Títulos Especiales, que la entidad ejecutada hubiere realizado algún pago en relación con la obligación ejecutada.
- Que la parte demandante presentó liquidación del crédito por valor de \$1'656.232, de la cual se corrió traslado, guardando silencio la contra parte.

**ACTUACIÓN SECRETARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se procede por la secretaria del despacho en la liquidación de las sumas que PORVENIR S.A. adeuda a favor de OSCAR IVÁN GONZÁLEZ por concepto de crédito y costas:

**1. CRÉDITO:**

Conforme a los parámetros establecidos por el titular del despacho, se procede por la secretaria a liquidar el crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	\$1'656.232,00
TOTAL	\$1'656.232,00

**TOTAL: Son un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos.**

<sup>1</sup> Ver archivo digital No. 02

<sup>2</sup> Ver archivo digital No. 06

## 2. FIJACIÓN

De conformidad con la orden impartida en el auto proferido el 25 de marzo de 2022, procede la secretaria del Despacho a fijar las agencias en derecho en un 5% del valor del crédito, es decir, por la suma de \$82.812,00.

## 3. COSTAS

De conformidad con lo indicado en el **artículo 32 de la Ley 1395 de 2010 y en los numerales 1° y 2° del artículo 366 del Código General del Proceso**, se procede por la secretaría del despacho a efectuar igualmente la liquidación de las costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$82.812,00
GASTOS PROCESALES	\$0,00
TOTAL	\$82.812,00

**TOTAL: Son ochenta y dos mil ochocientos doce pesos.**

  
**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN**  
**SECRETARIA**

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 2° del artículo 446 y el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso**, se aprueba en este auto la liquidación del crédito y de las costas realizada por la parte demandante y confirmado por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la última disposición normativa en cita.

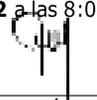
En consideración de que no existen actuaciones pendientes por el despacho se **REQUIERE** a la parte actora con el fin de que realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto y a PORVENIR S.A. para que efectúe el pago del valor adeudado (\$1'739.044).

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**  
**JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO  
LABORAL -  
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**  
Nº **036** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy  
**06 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

  
\_\_\_\_\_  
LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN  
SECRETARIA

Lag

**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1e4beb5fd2f26a4ab25f58a0541faf04f6e04f785ae07f86582bb438be00**  
Documento generado en 06/06/2022 08:05:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**